

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-021-2015-01493-01

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, con el fin de poder resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia notificada por estado del 4 de mayo de 2021, se hace necesario esclarecer los hechos objeto de controversia, por lo que, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 170 del C.G.P., se decreta la siguiente PRUEBA DE OFICIO:

PRIMERO: Oficiar a la Fiscalía 160 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Fe Pública y Patrimonio Económico de la Ciudad de Bogotá, para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe con destino a este proceso el estado actual y si ha dictado decisión de fondo dentro de la investigación iniciada bajo el Código Único de Noticia Criminal CUI No. 110016000019201407425.

Lo anterior, conforme a los hechos comunicados a esa Autoridad por parte del Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C. y con ocasión a la anotación No. 05 del folio de matrícula 50S-197110.

Igualmente, para que remita copia de toda la actuación surtida en la carpeta investigativa.

Se insta a las partes el deber de colaborar con la evacuación de las pruebas, conforme a lo establecido en el numeral 8° del artículo 78 del C.G.P.

Una vez vencido el término concedido con esta providencia, regrese el proceso al Despacho con el fin de resolver lo que corresponda a la luz de lo dispuesto en los artículos 327 y 328 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

D.C.M.C.